

BOLDA

Cotización Oficial del 18 de Agosto de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO				Cambios de hoy.				
FECHA	9/8	4 POR 100 CORRIENTES				9/8				
Al contado.										
17-8-911	84,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...				84,50				
17-8-911	84,65	» D, de 25.000 » » »				84,50				
17-8-911	84,75	» D, de 12.500 » » »				84,65 y 60				
17-8-911	85,10	» C, de 5.000 » » »				84,85 y 80				
17-8-911	85,25	» E, de 2.500 » » »				85,00				
17-8-911	85,65	» A, de 500 » » »				85,25				
16-8-911	87,00	» H, de 200 » » »				87,00				
16-8-911	87,00	» G, de 100 » » »				87,00				
16-8-911	86,60	En diferentes series.....								
A plazo.										
16-8-911	84,65	En corriente.....								
4 POR 100 AMORTIZABLES										
28-7-911	94,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				95,00				
17-8-911	94,65	» D, de 12.500 » » »								
16-8-911	94,65	» C, de 5.000 » » »								
16-8-911	94,65	» B, de 2.500 » » »								
17-8-911	94,65	» A, de 500 » » »								
10-8-911	94,60	En diferentes series.....				95,00				
5 POR 100 AMORTIZABLES										
Al contado.										
17-8-911	101,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...								
17-8-911	101,30	» H, de 25.000 » » »				101,20, 15, 10 y 05				
17-8-911	101,30	» D, de 12.500 » » »				101,25				
16-8-911	101,35	» C, de 5.000 » » »				101,35, 30, 25 y 15				
17-8-911	101,35	» E, de 2.500 » » »				101,30 y 15				
17-8-911	101,40	» A, de 500 » » »				101,30 y 25				
17-8-911	101,40	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

- | | |
|--|-----|
| 1 por 100 porpetuo al contado..... | 100 |
| Idem, En corriente..... | 100 |
| Idem, En proximo..... | 100 |
| Carteraz del 4 por 100 amortizable..... | 100 |
| 4 por 100 amortizable..... | 100 |
| Acciones del Banco de Hispania..... | 100 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 100 |
| Vista de la Arrendataria de Tarragona..... | 100 |
| 2 monteras.—Preferentes..... | 100 |
| 10 en ordinarias..... | 100 |
| 75.000 del Banco Hipotecario..... | 100 |

Última cálculo anterior.		VALORES DE SUSCRIPTORES	Valor nominal de cada título Fijo/a.	Res- erva generalizada	SUSCRIPCIONES EN ESE 6/8
FECHA	%/8	ACCIONES			
17-8-911	450,00	Banco de España.....	500		
2-8-911	265,00	Banco Hipotecario de España.....	500	48	450,00
17-8-911	303,00	Compañía Arrend. ² de Tabacos.....	500		
16-8-911	281,00	Unión Española de Explosivos.....	100		
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....	250		
10-8-911	144,00	Banco Hispano Americano.....	500	32	
16-8-911	117,00	Banco Español de Crédito.....	250		
17-8-911	40,25	Socied. Gral. Azuc. ³ Española. Preferentes	500		
8-8-911	12,50	» » » Ordinarias	500		
3-8-911	183,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
21-7-910	99,50	C. ⁴ Gral. Mad. ⁵ de Electricidad.....	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
17-8-911	92,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
17-8-911	52,25	Idem Norte de España.....	475		92,00
17-8-911	506,00	B. ⁶ Español del Río de la Plata.....			505 y 504
OBLIGACIONES					
				Reserva nomina	
				%/8	
17-8-911	102,80	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	
17-8-911	79,50	Socied. Gral. Azuc. ³ Española.....	500	4	102,80, 90 y 103,00
15-10-910	91,00	C. ⁴ Gral. Mad. ⁵ de Electricidad.....	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
16-8-911	106,00	Ferrocarriles, Valladolid & Ariza. Serie A.....	500	5	
10-3-908	102,80	» » » B.	500	4 1/4	
17-8-911	86,50	» » » C.	500	4	
		Id. Norte de España. Emisión 27 Enero 1908.			
11-7-911	81,00	» » » 1. ⁶ serie.	475		
28-6-911	87,50	» » » 2. ⁶ »	475		
28-6-911	82,25	» » » 3. ⁶ »	475		
28-6-911	81,60	» » » 4. ⁶ »	475		
16-8-911	76,00	» » » 5. ⁶ »	500		
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisau.....	250	6	
17-8-911	77,00	Obligaciones.....	100	6	
21-1-910	88,00	Idem de Erlanger.....	500	6	
16-8-911	85,00	Idem por resultados.....	500	6	
16-8-911	93,00	Id. para pago de expropiedades en el interior.....	500	5	93,00
12-8-911	93,00	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche....	500	4 1/4	
		Diputación provincial de Madrid.			
16-8-911	102,00	Obligaciones.....		6	

CAMBIOS SOBRE EL EXPRESO N° 10

ମୁଦ୍ରଣ ମେତାପାତ୍ର ମହିନେରେ ମହିନେରେ

- Parte, à vista, total 500.000**

卷之三

- Resumen de la visita, total y variable medio**

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Agosto de 1911.

Nuestra Península y el Mediterráneo occidental se hallan sometidos al influjo de un área de presiones débiles relativas.

El tiempo es en general bueno por toda España, el cielo aparece sin nubes, excepción hecha de la región gallega; los vientos soplan con poca fuerza, el mar está tranquilo y la temperatura es elevada. La máxima de ayer fue de 40 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Segovia.

Las mayores presiones residen por las Canarias.

Avisos trasmítidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Nuestra Península se halla bajo el influjo de una extensa área de presiones débiles con varios centros (702 m/m) y

las más altas presiones parecen residir en Canarias.

El tiempo es probable que sea algo lluvioso en Galicia con vientos moderados de la región del W. y marejada.

NOTA.—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 18 de Agosto de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.).

Hora.	Barómetro en m. y d.p.	Tem- pera- tura C°	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0h	703.52	21.7	35	W.....	1—Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 33.9
3	706.69	21.0	40	ENE....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima á la idem..... 19.3
6	706.82	23.2	38	NE....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al Sol ou el vacío..... 61.7
12	706.30	31.5	26	SSE...	0=Calmia	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15.5
18	704.83	32.6	25	W.....	1=Ventolina..	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas ... 230
20	704.42	25.8	23	WNW...	2=Muy flojo..	>	Despejado.	

SUBASTAS

Comisaría de Guerra
de Barcelona.

Deseando celebrarse subasta local fina, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil destinadas y transcurrentes en Villanueva y Geltrú, luego proseguir á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 de Septiembre, á las diez, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sito en la calle de Sicilia, número 26, bajos, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labr, desde el 14 de Agosto al 25 de Septiembre, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto es de 88.339 pesetas, cuadruplicado, valorando la ración de pan á 23 céntimos de peseta, la ración de cebada á 85 céntimos de peseta, la ración de paja á 39 céntimos de peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 4.416 pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en

papel del sello de 11.^a clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que el centro se refiere.

Barcelona, 14 de Agosto de 1911.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., onterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... do ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio en los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... pesetas... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja, ... pesetas... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ..., clase, expedida en ... ó pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial, también en su caso; así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... do ... de 1911.

(Firma y rúbrica.) S-755

Deseando cebrarse subasta local fina, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transcurrentes en Villafranca del Panadés, luego presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 26 de Septiembre, á las diez, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sito en la calle de Sicilia, número 26, bajos, y que el pliego de condiciones es fará de manifiesto todos los días de labor, desde el 14 de Agosto al 26 de Septiembre, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 108.717,21 pesetas, calculando, valorándose la ración de pan, á 23 céntimos de peseta; la ración de cebada, á 85 céntimos de peseta, y la ración de paja, á 39 céntimos de peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 5.435 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. núm. 157), y demás disposiciones reglamentarias, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.^a clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo

del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que el contrato se refiere.

Barcelona, 14 de Agosto de 1911.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... do ..., para la ejecución del servicio de su ministerio de raciones de pan y pionso á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se atude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... do 1911.

(Firma y rúbrica.)

S—756

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente Militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pionso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en Manresa, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 de Septiembre, á las diez, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa ésta Comisaría de Guerra, sito en la calle de Sicilia, número 26, bajos, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 14 de Agosto al 27 de Septiembre, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite quo regirá en el acto será el de 40.800,71 pesetas, calculado, valorándose la ración de pan á 22 céntimos de peseta, la ración de cebada á 92 céntimos de peseta, la ración de paja á 39 céntimos de peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta os do 2.040 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos quo tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.^a clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo in-

terno á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que el contrato se refiere.

Barcelona, 14 de Agosto de 1911.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de paa y pionso á la guarnición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se atude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando,

en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... do 1911.

(Firma y rúbrica.)

S—757

Administración General de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 11 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de Caños de barro para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1912 y 1913, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 3.000 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 16 de Agosto de 1911.—P. E., Enrique Díez.

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.^a)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de Caños de barro que se consideren necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1912 y 1913, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de ... céntimos de peseta (expresado por letra), por cada caño de las dimensiones determina-

das en el caso 1.^a de la condición 3.^a, sin perjuicio del que corresponda sobre el del remate, por los que entregue de conformidad con la condición 8.^a.

(Domicilio del quo suscribe.—Fecha y firma.—Expresado por letra). S—761

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de San Martín de Provensals.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

D. Juan Colabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente general de agravio que instuyo por débitos del citado concejo, correspondiente al expresado período, se encuentran los que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Julio último dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el agravio del segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, decreto incurso en el segundo grado de agravio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no vencido, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre para que surta los efectos oportunos.

Relación que se cita.

Domingo Abelló, 1,13 pesetas.
Jaime Abril, 2,26.
Francisco Rosa, 2,27.
Francisco Agosto, 2,26.
Antonio Ayguanosa, 1,13.
Vicente Aguilar, 2,26.
José Agraz, 2,23.
José Albaell, 2,27.
Miguel Albert, 2,23.
Pablo Alemany, 2,26.
Teresa Albu, 2,26.
Miguel Alonso Hernández, 2,81.
Pedro Alsina, 2,26.
Ramón Alsina, 2,26.
Francisco Allimiro, 2,26.
José Alsina Sans, 5,93.
José Amador, 2,26.
Antonio Amores, 2,82.
Fernando Angell, 2,26.
Genoveva Anglada, 2,26.
Monserrat August, 26,50.
José Alonso, 5,08.
Manuel Aguera, 2,23.
Antonio Arater, 2,26.
Sofía Arimont, 2,27.
Aurelia Hernández, 2,27.
Jaime Arbós, 2,24.
Carolina Armengol, 2,27.

- José Armengol, 1,14.
 José Arnáu, 2,26.
 Jordiño Artés, 1,69.
 Vicente Artigas, 2,28.
 José Aviñó, 2,26.
 Hermanos de Aymar, 10,71.
 Joaquín Basarisa, 1,14.
 Jaime Rodés, 5,08.
 Juan Badés, 1,14.
 Pablo Badés, 2,26.
 José Baduell, 2,29.
 Antonio Balange, 2,26.
 Jaime Bausells, 2,26.
 Antonio Badalón, 1,68.
 Martín Biliarda, 2,26.
 Antonio Balart, 2,26.
 Rafael Ballester, 2,21.
 Jerónimo Bagé, 2,26.
 Pablo Barbará, 1,68.
 Ramón Barbones, 1,14.
 Miguel Baroló, 1,14.
 José Bargués, 2,25.
 Francisco Bargués, 1,68.
 Narciso Basures y otros, 2,26.
 Rosa Basti, 96,73.
 Bartolomé Baset, 1,14.
 Concepción Bareas, 2,28.
 Buenaventura Basagoda, 2,24.
 Guardiola Basti, 2,28.
 José Basti, 2,54.
 El mismo, 2,27.
 María Basti, 2,25.
 Ramón Baset, 2,27.
 José Batolla, 2,27.
 Viuda de Pablo Batista, 15,22.
 José Batistin, 3,10.
 José Baillé, 11,28.
 Josefina Batilo, 2,27.
 La misma, 2,27.
 Salvador Battlares, 1,14.
 Juan Battlars, 1,14.
 Juan Battlerés, 2,27.
 Margarita Ballerorón, 2,27.
 Juan Berenguer, 1,14.
 Leurano Baer, 1,68.
 Dolores Baza, 2,27.
 Pascual Bishal, 11,57.
 Pedro Blasco, 1,14.
 Baldomero Boada, 5,07.
 José Boade, 2,80.
 Pedro Boada, 2,27.
 Lorenzo Boall, 1,14.
 Jaime B. ill, 2,27.
 Jaime Serra y J. Boill, 2,27.
 María Buill, 5,91.
 Francisco Bosch, 2,27.
 Salvador Bosch, 2,24.
 Antonio Bosch, 2,26.
 Miguel Bolas, 2,27.
 Rafael Bonases, 2,26.
 Jerónimo Bonay, 2,26.
 Jerónimo Borrás, 2,26.
 José Borrás, 2,26.
 Pedro Borrás, 2,27.
 Antonio Borrell, 2,23.
 Cristóbal Roseb, 2,27.
 Francisco Bosch, 1,15.
 Francisco Bosch Farré, 2,27.
 Francisco Bosch, 2,27.
 Beschi Mulero, 9,03.
 Ramón Boada, 2,27.
 Vía de Bracons, 2,27.
 Salvador Bruch, 2,27.
 José Brendes y F. Brufall, 2,27.
 Jaime Bruch, 2,27.
 Ramón Busaygas, 2,27.
 Romigio Bastamante, 3,08.
 Jerónimo Buill, 2,52.
 Osolfo Calvo, 2,27.
 José Caballé, 2,27.
 Miguel Caballé, 2,23.
 Esteban Cabustany, 1,14.
 Matuo Cabero, 2,27.
 Salvador Calafell, 2,27.
 María Callés, 5,64.
 Antonio Calvet, 2,27.
 Andrés Calvo, 5,91.
- Antonio Calvo, 2,27.
 Salvador Camarasa, 2,27.
 Juan Cambis, 2,27.
 Salvador Campaña, 1,68.
 Andrés Campamany, 2,54.
 Guillermo Campamany, 2,27.
 Francisco Campamany, 5,91.
 Eugenio Canals, 2,27.
 José Carrillo Canals, 2,23.
 Desiderio Canals, 2,27.
 Antonio Canoín, 2,27.
 Jaime Canola, 1,14.
 Jacinto Canela, 2,24.
 Baudilio Cañamoros, 2,27.
 Salvador Cañellas, 2,27.
 Jaime Capdevila, 2,27.
 El mismo, 2,27.
 El mismo, 2,80.
 José María Carbó, 3,38.
 Rosa ó Isidro Carbonell, 1,14.
 José Cardona, 2,24.
 Antonio Cardona, 4,24.
 Pedro Cardona, 2,25.
 José Carlínes, 2,27.
 Salvio Casals, 2,23.
 B. Casanovas, 2,27.
 José Casanovas, 2,27.
 Miguel Casanovas, 1,14.
 Rosa Casañas, 2,27.
 Andrés Casals, 2,27.
 Casilda Casante, 2,27.
 Magdalena Coroninas, 2,27.
 Agustín Castells, 2,27.
 Jaime Castellsell, 1,14.
 Antonio Cataló, 2,24.
 Miguel Campbell, 2,23.
 José Campos, 1,14.
 José Calderón, 1,68.
 Benito Cerdá, 2,27.
 Juan Cerdá, 2,24.
 Bautista Caballé, 1,14.
 Félix Fuerza, 2,90.
 Jaime Clavellà, 2,80.
 José Claramunt, 2,27.
 Francisco Claret, 1,68.
 Rosa Clavé, 1,14.
 Lorenzo Climent, 2,27.
 Martín Clot, 2,27.
 Jaime Cloch, 1,68.
 José Coch, 2,54.
 Hijo de J. Codina, 28,48.
 Antonio Codas, 2,27.
 Manuel Cleu, 2,27.
 Mercedes Cont, 2,26.
 Benito Coll, 1,14.
 Concepción Coll, 18,90.
 Narciso Coll, 1,14.
 Carolina Comas, 53,01.
 José Comas, 1,14.
 Juan Comas, 2,27.
 Manuel Comas, 3,11.
 Rosa Comas, 2,26.
 Juan Campinany, 2,26.
 Juan Compte, 2,27.
 Eduardo Condominas, 2,27.
 Juan Corbera, 2,23.
 Antonio Corbi, 2,27.
 Antonio Correa, 2,27.
 Carmen Cortado, 1,14.
 Luis Cortado, 2,23.
 Bernardo Cortinas, 1,68.
 Raimundo Cortines, 1,68.
 María Cortés, 2,27.
 Pablo Cortés, 18,33.
 Alejandro Corral, 2,27.
 Francisco Costa Vives, 1,68.
 Joaquín Costa, 2,27.
 María Josefa Costa, 2,26.
 Ramón Costa, 2,26.
 Manuel Cruell, 2,26.
 Jaime Crusón, 2,26.
 Juan Cubilla, 2,27.
 Buenaventura Creus, 2,77.
 Narciso Dalmán, 2,27.
 Francisco de P. Daldey, 1,14.
 Vicente Llorente, 3,11.
 Sin nombre, 2,27.
- Juan Darnedío, 2,80.
 Isidro Giró, 1,68.
 Antonio Duch, 2,26.
 Juan Duro, 2,26.
 Andrés Durán y R. Costa, 2,26.
 Ramón Durán, 2,26.
 Andrés Durán, 1,82.
 José Durán, 2,26.
 Silvestre Durán, 2,26.
 Francisco Durán, 1,14.
 Manuel Egoa, 2,26.
 Jaime Elias, 2,80.
 Jaime Guanico, 4,23.
 Francisca Escora, 2,26.
 Lorenzo Estruch, 5,08.
 Baltasar España, 10,16.
 Carmen Estañó, 2,26.
 Juan Estany, 1,14.
 El mismo, 1,14.
 Francisco Domenech, 5,91.
 José Escopet, 2,26.
 Ramón Estany, 2,27.
 Francisco Fábregas, 5,08.
 Juan Fábregas, 2,27.
 Manuel Farré, 2,27.
 José Farreras, 1,14.
 Francisco Farrés, 2,27.
 Mariano Farral, 1,14.
 Francisco Fama, 1,68.
 Coloma Ferrán, 2,26.
 Andrés Farret, 2,28.
 Antonio Mercedes Farré, 1,68.
 José Farré, 2,27.
 Miguel Farré, 1,14.
 María Farré, 2,26.
 Juan y Francisco Farré, 2,26.
 Pedro Farré, 1,68.
 Ramón Farré, 2,26.
 Salvador Farré, 2,26.
 Agustín Figuerola, 2,27.
 Iosacio Figueras, 10,16.
 Ramón Figueras, 1,68.
 Sagrera Figueras y Campos, 1,68.
 Francisco Figuerola, 1,68.
 Angela Flores, 2,26.
 Fernando Flores, 2,23.
 Francisco Flores, 2,27.
 Fedorico Fouf, 3,67.
 Mariano Fábregas, 5,08.
 Juan Falguera, 2,27.
 Fomento Martinienzo, 2,26.
 Carmen Font, 1,14.
 Dolores Font, 2,26.
 Eulalia Font Vila, 2,26.
 Juan Font Gómez, 2,27.
 Rafael Font, 1,14.
 Salvador Font, 2,27.
 José Font, 1,68.
 Frai cisco Fontanals, 2,23.
 Manuel Fontanet, 2,27.
 Joaquín Fontanillos, 4,80.
 José Fontova, 2,27.
 Salvador Fontova, 1,14.
 Francisco Ferasté, 10,72.
 Fornells Hermanos, 2,27.
 Andrés Fornells, 2,27.
 Juan Fornells, 3,10.
 Pedro y Antonio Font, 1,14.
 Pedro Font, 2,27.
 Ana Font, 2,26.
 José Andrión, 1,14.
 Francisco Freixas, 2,27.
 Pablo Freixas, 2,24.
 José Festí, 4,52.
 Sin nombre, 2,27.
 Jaime Gallardo, 1,14.
 Pilar Gallart, 2,80.
 Pedro Guillermi, 2,27.
 Jaime Gallifa, 2,27.
 Joaquín Gallifa, 2,27.
 Isabel García, 4,51.
 Juan García, 1,68.
 Juan Garriga, 2,27.
 Antonio Galobert, 2,26.
 Gaspar Garret, 2,26.
 Felicidad Gasó, 1,14.
 Bartolomé Gallus, 2,27.

Francisco Gay, 1,68.
Ramón Gacella, 2,24.
Miguel Gaigo, 1,63.
Pablo Ganovadas, 12,69.
Salvador Gelma, 5,92.
Pablo Giner, 5,92.
Gregorio Gil, 1,14.
Francisco Gibert, 3,91.
Ana Gill, 1,68.
Tomás Gill, 2,24.
Agustín Genover, 2,27.
Antonio Giménez, 1,68.
Lorenzo Guinart, 2,23.
María Giralt, 1,68.
Ramón Gual, y otro, 2,27.
Plácido Gironés, 1,68.
Ramón Golorón, 8,75.
Rosa Gómez, 2,26.
Ignacio Gómez, 2,27.
Dolores González, 2,80.
Francisco de P. González, 3,11.
Antonio R. Peu, 1,14.
Teresa González, 2,27.
Apolonia García, 1,68.
Pedro Gramunt, 2,27.
Francisco Gros, 1,14.
Paulino Gros, 1,14.
Francisco Grossos, 5,09.
Bernardo Gráu, 2,80.
María Gráu, 2,27.
José Gráu, 2,27.
Juan Gráu, 1,68.
Ramón Guinart, 2,27.
Severo Graupera, 2,27.
Antonio Gráu, 1,68.
Fulgencio Llorat, y otros, 2,23.
Emilio Fustida, 1,14.
José Guilera, 1,68.
Jaime Guillot, 2,27.
Fernando Guitart, 2,26.
Manuel Guitart, 15,80.
José Guitart, 1,68.
Francisco Hernández, 1,68.
Aniceto Hernández, 3,10.
Francisco Hernández, 2,80.
José Martalet, 2,80.
Ramón Heguert, 1,68.
Vicente Hunguet, 1,74.
Agustín Iglesias, 3,39.
Andrés Iglesias, 3,39.
Cecilia Iglesias, 2,25.
María Illa, 2,26.
José Illa Gómez, 1,68.
José Inglada, 2,27.
Amalia Isorn, 2,26.
Francisco Isorna, 2,23.
Miguel Isás, 5,92.
Amadeo Izquierdo, 2,24.
Mariano Jaén, 1,68.
Ramón Jansa, 2,26.
Andrés y Pedro Janzany, 13,54.
Francisco Lloradonc, 2,80.
José Jornalú, 5,92.
Jaime Llorente, 2,27.
Antonio Llovet, 2,27.
Joaquín Llorente, 2,23.
José y Juan Verdura, 1,14.
José Juncos, 2,26.
Francisco Juliá Coloma, 2,26.
Francisco Juliancho, 2,80.
Ramón Junco, 1,14.
José Juní, 5,91.
Josefa Juncoan, 5,07.
Pedro Llavería, 6,47.
Antonio Laporta, 2,27.
José Laporta, 2,27.
Juan Lladó, 2,27.
Juan Llagostera, 2,27.
Francisco Llanico, 2,27.
Francisco Llanas e hijo, 2,27.
Josefa Lloveras, 2,27.
Elias Llovet, 2,27.
José Llopert, 12,40.
José Llort, 5,92.
Domingo Lloveras, 2,26.
Ramón Llusia, 2,27.
Filomena Lluno, 2,27.

Manuel Madrinas, 2,27.
Ricardo Madriguera, 6,76.
Alejo Madorell, 2,27.
Antonio Majarda, 7,83.
Antonio Maya, 1,68.
José Mallofré, 1,14.
Martín Mañá, 1,14.
Viuda de Magín Mañá, 2,54.
Juan Mañoso, 1,14.
Encarnación Manzanares, 2,23.
Manuel Manzanares, 2,26.
El mismo, 2,26.
José Marquet, 2,54.
Madrona Marquet, 1,68.
Luis Marquet, 4,50.
Luis Mañá, 1,18.
Francisco Mostany, 1,60.
Víctor Maristany, 2,20.
Juan Mosell, 1,14.
Antonio Martí, 2,26.
Antonio Martí Martí, 2,26.
Eulalio Martí, 2,27.
Francisco Martí, 2,23.
Joaquín Martí, 2,26.
José Martí, 2,26.
Enrique Martí y Crespo, 1,14.
Juan Martorell, 1,68.
Martín Raile y Compañía, 3,39.
Agustín Más Vilo, 9,31.
Agustín Más, 3,94.
Victoriano Masano, 2,27.
Domingo Masferré, 2,27.
Manuel Marsà, 2,26.
Pedro Manent, 2,27.
Lorenzo Mauri, 1,14.
Manuel Maura, 2,27.
Dometrio Mayner, 2,23.
Francisco Maymach, 2,82.
José Mallofré, 2,24.
Juan Mayol, 2,26.
Ramón Marent, 2,26.
Vicente Medina, 2,23.
Eusebio Maimó, 1,14.
Rosalía Mercader, 2,54.
María Miguel, 2,27.
Francisco Vicente Miró, 2,27.
José Mirabet, 1,14.
Antonio Miralles, 9,30.
José Manda, 1,68.
José Miró, 2,27.
Teresa Miret, 1,14.
Bautista Moliné, 1,14.
Salvador Moliné, 2,27.
José Moliné, 2,26.
Elisa Molins, 6,77.
Francisco Molinas, 5,07.
José Mollet, 2,26.
Monjas de San Pedro, 2,79.
Jaime Morat, 2,27.
José Morato, 2,26.
Pedro Moré, 2,25.
José Moreno, 2,23.
Dolores Miret, 2,26.
Remigio Morell, 2,25.
Jaime Miló, 2,27.
Magín Mahosa, 2,27.
Indalecio Marey, 2,27.
Juan Mosell, 2,27.
Viuda de Macario Muntí, 2,26.
Antonio Vidal, 17,21.
Dolores Nadal, 2,87.
José M. Nadal, 27,07.
Jacinto Nigris, 2,26.
Pedro Nigri, 2,27.
Viuda de Salvador, 2,27.
José Noguera, 2,27.
José Oliveras, 2,27.
Cristino Oller, 2,26.
Mariano Orts, 2,28.
Antonio Padró, 2,27.
Carolina Padró, 8,74.
Manuel Padrola, 1,14.
Antonio Pagés, 2,26.
José Pagés, 2,26.
Sebastián Miguel Palomé, 2,27.
Matilde Palomer, 1,68.
Asunción Palmer, 2,27.

Dolores Palez, 2,27.
Francisco Pá, 7,61.
Vicente Palau, 1,14.
José Casals, 2,27.
Manuel Pareta, 5,08.
Anselmo Pérez, 2,27.
Vinda de Antonio Pérez, 2,27.
Antonio Pascual, 2,27.
Antonio Pascual Casas, 4,79.
Vicente Pastor, 2,21.
Peregrín Paura, 2,27.
Juana Palteras, 2,27.
Concepción Pez de Canais, 3,39.
Luis Pedresín, 13,26.
Joaquín Perejuán, 2,26.
Jaime Perremón, 1,68.
Juan Piera, 5,08.
Rosa Pljuán, 1,14.
Rosa Pinós, 2,26.
Ramón Piñol, 1,14.
Gustavo Piré, 1,68.
Carlos Pisaca, 2,26.
Antonio Pitot, 5,08.
Francisco de A. Pianas, 2,26.
Miguel Planas, 1,14.
Ramón Sala, 2,26.
Pedro Plans, 2,26.
Plat Brothen y Compañía, 9,59.
Isidro Planchart, 2,80.
José Solé, 1,14.
Peregrín Pómez, 56,41.
Francisco Pons, 5,93.
Juan Pons, 1,68.
Juana Pons, 2,26.
Mercedes Pons, 2,26.
Alejo Ponsá, 2,27.
Catalina Ponsá, 2,26.
Agustín Ponsola, 2,26.
Salvador Pons, 2,82.
Catalina Porta, 1,14.
José Portuach, 2,23.
José Palet, 2,26.
Eudaldo Prat, 2,27.
José Pruna, 1,68.
Juan Cubells, 8,45.
Eduardo Pinepós, 9,26.
Guillermo Puig, 5,07.
José Puig Pagés, 2,26.
Cosme Puiggusá, 2,24.
Juan Puigventós, 2,27.
Vicente Puigventós, 1,14.
Pedro Puigvert, 6,77.
Miguel Pujadas, 14,67.
Pablo Pujol, 2,23.
Antonio Pumarols, 2,23.
Joaquín Puntós, 2,26.
Washington Pantón, 2,26.
Pablo Rafols, 2,27.
Marià Rafols, 2,27.
Martín Ramis, 12,69.
Dolores Rico, 1,68.
Salvador Riera, 2,80.
José Riballo, 1,68.
Coloma Renón, 2,26.
Juan Renón, 2,23.
Francisco Reyes, 2,26.
Rafael Ribas, 2,23.
Magín Ribas, 2,26.
Juan Ribera, 2,80.
Francisco Ribó, 2,26.
José Riéra, 1,14.
Pablo Riera, 1,14.
Josefa Riera, 4,23.
Teresa Ríque, 1,14.
Antonio Ribau, 2,26.
Jaime Rimbau, 2,26.
Jorge Riu, 2,26.
Francisco Rius, 2,27.
Amalia Rius, 2,27.
José Rius, 2,26.
El mismo, 1,14.
Juan Rius, 2,26.
El mismo, 2,26.
Tecla Ribas, 2,26.
Ana Robert, 1,68.
Bartolomé Robert, 2,27.
Francisco Robert, 1,14.

E. Roca, 2,27.
José Roca, 2,22.
Ramón Roca, 2,26.
Eduardo Roca, 2,26.
Ramón Roca, 2,27.
Ramón Rodríguez, 2,82.
Teresa Rosig, 2,23.
José Roig, 2,27.
Juan Rosig, 1,68.
Francisco Rosig, 2,80.
José y Jaime Roldós, 2,27.
Morenés Romaña, 24,55.
Ramón Roviro, 2,27.
Gabriel Ros, 1,68.
Casimiro Ros, 2,24.
José Ros, 3,11.
Juan Ros, 2,26.
Manuel Ros, 1,14.
Sebastián Rosol, 3,11.
Joaquín Rosol, 5,07.
Pedro Gabriel Rosos, 5,07.
Salvador Roses, 1,14.
Esteban Rura, 2,26.
José Roara, 2,26.
Luis Rovier, 4,51.
Agustín Rotro, 1,82.
Gaspar Rovira, 2,26.
Rovira Hermanos, 3,38.
Pedro Rovira, 2,26.
Buenaventura Royo, 5,92.
Encarnación Royo, 1,68.
Federico Rusca, 2,26.
Manuel Rusiñol, 2,26.
Magdalena Rusiñol, 2,26.
José Rustat, 1,14.
Andrés y Carmen Sabadell, 2,26.
Francisco Sabaté, 1,14.
Antonio Saborit, 2,26.
Jaime Sacas, 1,14.
Jaime Safont, 7,34.
José Sagarra, 2,23.
Julian Sagrero, 2,23.
Martín Sagüés, 2,24.
Vicente de Sagüés, 2,26.
Pedro Segués, 2,26.
Jaime Sala, 1,68.
Enrique Gómez Sala, 3,39.
Jerónimo Sala, 2,27.
José y Josefina Salas, 2,30.
Juana Sala Vendrell, 2,54.
Pedro Sala, 1,14.
Rosa Sala, 1,14.
Raquel Saladríguez, 20,03.
José Sababert, 2,26.
Rosa Saló, 2,24.
Domingo Salas, 1,14.
Francisco Sallarés, 2,26.
Juan Sallent, 3,39.
Francisco Salvador, 2,27.
José Salvadó, 1,14.
Francisco Salvol, 2,26.
José Saltrem Ros, 1,14.
Antonio Sanahuja, 5,92.
Juan Sánchez, 3,09.
Antonio y Josefina Sánchez, 1,14.
Comunidad San Justo, 2,27.
Elvira Santalano, 5,92.
José Santaló, 2,27.
Andrés S. Vicente, 2,27.
Ginés Saldá, 9,87.
Domingo y Francisco Suñol, 2,26.
Rosario Seguén, 23,41.
José Sanulín, 2,26.
Francisco Cendra, 2,26.
Antonio Serra, 1,14.
Antonio Serra Leonor, 2,23.
Serra Berlín, 2,27.
Francisco Serra, 1,14.
Dolores Serra, 8,26.
S. Serra Pastor, 13,23.
José Serra, 2,26.
Viuda de Ramón Serra, 5,03.
Sebastián y Andrés Gráu, 2,20.
Teresa Serra, 2,20.
Juan Serra y otros, 2,23.
Teresa Serradell, 1,68.
Pablo Serra, 2,26.

José Siberio, 1,57.
Eduardo Surió, 2,26.
José Sendréu, 3,11.
Laureano Sederal, 2,26.
Pablo Selja, 2,27.
Rosa Sillá, 2,26.
Sociedad La Previsión, 2,24.
Francisco Sol, 1,58.
Sola, Casanoves y Compañía, 1,63.
José Sola, 2,23.
Juan Sá, 2,26.
Esteban Solana, 2,26.
Viude de San y Compañía, 2,27.
José y Concepción Soló, 2,24.
Cayetano Soler, 2,26.
Francisco Soler, 2,26.
José Soler, 2,27.
Teresa Soler, 2,27.
Teresa Soloy, 16,91.
Alejo Sampol, 2,26.
Ramón Subirá, 1,63.
María Suá, 2,26.
Francisco Sugrañes, 13,05.
Ramón Suné, 1,68.
Manuel Sunol, 2,23.
Pedro Surroca, 1,68.
Agustín Tapies, 2,27.
Antonio Torres, 5,92.
Sebastián Torrado, 2,27.
Juan Tasqués, 5,92.
José Tocé, 2,20.
José Tarró, 2,27.
Ramón Tarre, 6,48.
Juan Telixidó, 2,24.
Miguel Tolotosa, 1,68.
Pablo Tolosa, 2,27.
Doñores Liombert, 1,14.
Ramón Tosa, 5,64.
Francisco Tosa, 2,27.
Francisco Torromoll, 1,14.
Francisco y José Torras, 1,68.
Martín Torrella, 1,14.
Pablo Torres, 2,26.
Pedro Torres, 2,26.
Ramón Torres, 2,26.
Gabriel Torres, 2,26.
Francisco Tort, 2,26.
Francisco Tort Torrent, 2,26.
Ramón Taulí, 1,14.
Andrés Trinchant, 1,68.
Manuel Trinchant, 2,26.
Salvador Trupillano, 1,68.
José Truyero, 2,26.
Concepción Upon, 6,21.
Agustín Urgellés, 1,68.
Esteban Urart, 2,27.
Agustín Valentí, 2,26.
Pedro Vadell, 2,26.
María Valtés Ribó, 1,68.
Baudilio Valls, 2,28.
Ramón Valls, 14,10.
José Valls, 2,26.
Sebastián Valls, 5,92.
Juan Vázquez, 2,25.
Manual Vázquez, 2,26.
Teresa Vendrell, 2,26.
Antonio Ventura, 6,49.
Dámaso Ventura, 1,68.
Esteban Verdaguér, 7,34.
Verdaguer Vidal, horcederos, 2,26.
Juan Verdugo, 5,92.
Juan Vernero, 2,26.
Francisco Vidal, 2,23.
José Vidal, 2,26.
Francisco Vigo, 2,26.
Alberto Vila, 1,14.
Francisco Vila, 3,66.
José Vila, 2,27.
José Vila Ruiz, 2,27.
José Vila, 14,66.
José Vila Plo, 1,68.
Mariano Vila, 2,24.
Rafael Vilardín, 2,26.
Mariano Vilallonga, 12,69.
Tomás Vilanova, 2,26.
Aristino Vilaseca, 2,27.
José Vilaseca, 5,08.

Joséfa Vilaseca, 5,35.
Pie Vilaseca, 2,26.
Andrés Vilatla, 2,26.
Olegario Vilaze, 1,68.
Mariano Villagrás, 2,27.
José Vilanca, 2,26.
José Vintró Ventura, 1,14.
Melchor Viñals, 5,08.
Díaz Viñals, 4,23.
Juan Vañals, 5,92.
Agustín Vilamontes, 2,27.
Alfonso Vives, 1,68.
José Villas, 5,63.
Ramón Vives, 2,26.
Jorge Tallés de Vidal, 6,77.
Antonio Serrat y Pujol Roig, 21,99.
Barcelona, 4 de Agosto de 1911.—El Recaudador, Juan Gelabert.—V.º B.º; El Tesorero de Hacienda, P. S. Conde.
P—2232

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bulbuente.

D. José Revillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbuente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles quo, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas quo han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se restore la anterior providencia, los quo á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, quo por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para quo pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Matilde Bonet Pollicor, 2,20 pesetas.
La misma, 11,64.
La misma, 2,97.
La misma, 5,75.
La misma, 2,95.
La misma, 2,20.
José García, 13,06.
Joaquín Jiménez Pollicor, 11,28.
El mismo, 13,18.
Adolfo de Mena, 12,72.

En Bulbuente á 16 de Julio de 1911.—El Recaudador, J. Revillo. P—2227

Recaudación de Contribuciones de Ribadeo.

En expedientes de apremio que se siguen contra varios contribuyentes por débitos de las contribuciones de territorial y utilidades, correspondientes al año de 1910, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del desembolso, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verifi-

cárlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, por ser desco-

nocidos algunos deudores ó ignorarse el punto de su residencia, ha recordado que dichas notificaciones se practiquen con arreglo á lo prevenido en el apartado 4.^º del artículo 142 de la referida Instrucción, respecto á los individuos que al final se relacionan.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Ribadeo 6 12 de Julio de 1911.—El Recatádor, Lorenzo Fernández Rivera.

Relación que se cita.

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	VECINDAD	IMPORTE DE		TOTAL
			DÉBITOS Pesetas.	APREMOS Pesetas.	
69	Manuel Iglesias Alonso.....	Arante.....	6,96	1,04	8,00
164	Pedro García de la Torre.....	Ced. feita.....	3,25	0,48	3,73
187	Tomás García Fernández.....	Idem.....	5,82	0,87	6,69
250	Matías Salgado Pérez.....	Idem.....	6,61	0,99	7,60
270	Maria Fernández Fanego.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
288	Francisco Yáñez Fernández.....	Córdoba.....	2,91	0,53	3,44
319	José de la Barrera Trabada.....	Idem.....	1,79	0,25	2,05
453	Manuel López Pinoto.....	Idem.....	25,76	3,56	29,32
525	Antonio Rodríguez.....	Cubertas.....	2,69	0,40	3,09
557	Juan Alonso Llustra.....	Dovesa.....	4,94	0,74	5,68
577	Lorenzo Barrera López.....	Idem.....	3,70	0,55	4,25
583	Maria Botao Lebara.....	Idem.....	2,69	0,40	3,09
700	Jusina González, viuda de Luis Ríos.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
762	Ramona García Sordi.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
787	Ramona Gayol.....	Idem.....	0,45	0,06	0,51
792	Viuda de Andrés López.....	Idem.....	1,35	0,20	1,55
776	Agustín López Portela.....	Idem.....	1,95	0,20	2,15
782	Pedro Martínez Salmerón.....	Idem.....	2,24	0,33	2,57
783	Pascuala Martínez.....	Idem.....	1,79	0,26	2,05
871	Josefa Pérez Alonso.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
894	Domingo Posada.....	Idem.....	2,47	0,37	2,84
918	Ramona Rañón.....	Idem.....	1,57	0,23	1,80
922	Angela Rego.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
946	Manuel Rodríguez Lanza.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
973	Antonio Santar.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
986	Andrés Alvarez.....	Otro.....	16,80	2,52	19,32
1.014	Juan Fernández Rodríguez.....	Idem.....	16,80	2,52	19,32
1.040	José Fernández Ríos.....	Idem.....	2,91	0,43	3,34
1.087	Viuda de Nicolás López.....	Idem.....	6,64	0,90	6,94
1.123	José Ramón Rodríguez.....	Idem.....	2,80	0,42	3,22
1.128	Dámaso Rodríguez.....	Idem.....	2,91	0,43	3,34
1.143	Joséfa Sendin.....	Idem.....	4,94	0,74	5,68
1.196	Maria Iglesias.....	Pilleira.....	2,91	0,43	3,34
1.232	Herederos de Manuela Acevedo.....	Itzáedo.....	3,02	0,45	3,47
1.254	Viuda de José Alvarez.....	Idem.....	7,20	1,08	8,28
1.275	Herederos de Juan Casal.....	Idem.....	6,48	0,97	7,45
1.340	José López Entrerríos.....	Idem.....	2,91	0,33	3,24
1.378	Ramona Nieto García.....	Idem.....	9,20	1,38	10,58
1.556	Viuda de Francisco García Pérez.....	Villasián.....	2,43	0,36	2,82
1.567	Bernardo López Alonso.....	Idem.....	1,79	0,26	2,05
1.621	Viuda de José Villarino.....	Idem.....	4,98	0,67	5,15
1.657	Francisco Dorado.....	Forastero.....	1,11	0,16	1,27
1.669	Pedro Ferreria.....	Idem.....	4,94	0,74	5,68
1.641	Ignacio Bermudez.....	Idem.....	1,79	0,23	2,05
1.677	Antonio Fraga.....	Idem.....	10,41	1,56	11,97
1.680	Antonio Fernández Fernández.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
1.688	José García.....	Idem.....	4,48	0,67	5,15
1.705	Esperanza Leiras.....	Idem.....	152,92	22,93	175,85
1.732	Antonio Masella.....	Idem.....	0,67	0,10	0,77
1.764	José María Rocha.....	Idem.....	0,89	0,13	1,02
1.767	Herederos de Fernando Rodríguez Trelles.....	Idem.....	44,56	6,68	51,24
1.771	Francisco Rocha.....	Idem.....	2,35	0,33	2,58
1.784	Joséfa Redondas Mejoras.....	Idem.....	2,70	0,40	3,10
1.790	Salvador y José María Rocha.....	Idem.....	1,57	0,23	1,80

Contribución territorial rústica.

69	Manuel Iglesias Alonso.....	Arante.....	6,96	1,04	8,00
164	Pedro García de la Torre.....	Ced. feita.....	3,25	0,48	3,73
187	Tomás García Fernández.....	Idem.....	5,82	0,87	6,69
250	Matías Salgado Pérez.....	Idem.....	6,61	0,99	7,60
270	Maria Fernández Fanego.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
288	Francisco Yáñez Fernández.....	Córdoba.....	2,91	0,53	3,44
319	José de la Barrera Trabada.....	Idem.....	1,79	0,25	2,05
453	Manuel López Pinoto.....	Idem.....	25,76	3,56	29,32
525	Antonio Rodríguez.....	Cubertas.....	2,69	0,40	3,09
557	Juan Alonso Llustra.....	Dovesa.....	4,94	0,74	5,68
577	Lorenzo Barrera López.....	Idem.....	3,70	0,55	4,25
583	Maria Botao Lebara.....	Idem.....	2,69	0,40	3,09
700	Jusina González, viuda de Luis Ríos.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
762	Ramona García Sordi.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
787	Ramona Gayol.....	Idem.....	0,45	0,06	0,51
792	Viuda de Andrés López.....	Idem.....	1,35	0,20	1,55
776	Agustín López Portela.....	Idem.....	1,95	0,20	2,15
782	Pedro Martínez Salmerón.....	Idem.....	2,24	0,33	2,57
783	Pascuala Martínez.....	Idem.....	1,79	0,26	2,05
871	Josefa Pérez Alonso.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
894	Domingo Posada.....	Idem.....	2,47	0,37	2,84
918	Ramona Rañón.....	Idem.....	1,57	0,23	1,80
922	Angela Rego.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
946	Manuel Rodríguez Lanza.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
973	Antonio Santar.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
986	Andrés Alvarez.....	Otro.....	16,80	2,52	19,32
1.014	Juan Fernández Rodríguez.....	Idem.....	16,80	2,52	19,32
1.040	José Fernández Ríos.....	Idem.....	2,91	0,43	3,34
1.087	Viuda de Nicolás López.....	Idem.....	6,64	0,90	6,94
1.123	José Ramón Rodríguez.....	Idem.....	2,80	0,42	3,22
1.128	Dámaso Rodríguez.....	Idem.....	2,91	0,43	3,34
1.143	Joséfa Sendin.....	Idem.....	4,94	0,74	5,68
1.196	Maria Iglesias.....	Pilleira.....	2,91	0,43	3,34
1.232	Herederos de Manuela Acevedo.....	Itzáedo.....	3,02	0,45	3,47
1.254	Viuda de José Alvarez.....	Idem.....	7,20	1,08	8,28
1.275	Herederos de Juan Casal.....	Idem.....	6,48	0,97	7,45
1.340	José López Entrerríos.....	Idem.....	2,91	0,33	3,24
1.378	Ramona Nieto García.....	Idem.....	9,20	1,38	10,58
1.556	Viuda de Francisco García Pérez.....	Villasián.....	2,43	0,36	2,82
1.567	Bernardo López Alonso.....	Idem.....	1,79	0,26	2,05
1.621	Viuda de José Villarino.....	Idem.....	4,98	0,67	5,15
1.657	Francisco Dorado.....	Forastero.....	1,11	0,16	1,27
1.669	Pedro Ferreria.....	Idem.....	4,94	0,74	5,68
1.641	Ignacio Bermudez.....	Idem.....	1,79	0,23	2,05
1.677	Antonio Fraga.....	Idem.....	10,41	1,56	11,97
1.680	Antonio Fernández Fernández.....	Idem.....	2,02	0,30	2,32
1.688	José García.....	Idem.....	4,48	0,67	5,15
1.705	Esperanza Leiras.....	Idem.....	152,92	22,93	175,85
1.732	Antonio Masella.....	Idem.....	0,67	0,10	0,77
1.764	José María Rocha.....	Idem.....	0,89	0,13	1,02
1.767	Herederos de Fernando Rodríguez Trelles.....	Idem.....	44,56	6,68	51,24
1.771	Francisco Rocha.....	Idem.....	2,35	0,33	2,58
1.784	Joséfa Redondas Mejoras.....	Idem.....	2,70	0,40	3,10
1.790	Salvador y José María Rocha.....	Idem.....	1,57	0,23	1,80

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	VECINDAD	IMPORTE DE		TOTAL
			DÉBITOS Pesetas.	APREMIOS Pesetas.	
Contribución territorial urbana.					
6	Viuda de Melchor Salgado Dorado.....	Cedofeita.....	3,38	0,50	3,88
126	Herederos de Manuela Acevedo García.....	Ribadeo.....	7,94	1,19	9,13
271	Joséfa López Prieto.....	Idem.....	15,88	2,38	18,26
381	Herederos de Fernando Rodríguez.....	Idem.....	21,01	3,15	24,16
402	Francisco García.....	Forastero.....	6,24	0,93	7,17
491	José do Rego.....	Idem.....	3,64	0,54	4,18
492	José Rodríguez Villameitido.....	Idem.....	0,52	0,07	0,59
Contribución de utilidades.					
304	José María Osorio.....	Navia.....	11,25	1,68	12,93
1.080	Celostino Alvarez Mon y Rego.....	Ribadeo.....	5,72	0,85	6,57
1.083	Vicenta Rodríguez López.....	Idem.....	1,72	0,25	1,97
1.086	José Martínez Menéa.....	Devesa.....	3,38	0,50	3,88
1.888	Josefa Basanta López.....	Carballeira.....	6,75	1,01	7,76
2.645	Rosendo Díaz Barrera.....	Devesa.....	2,00	0,30	2,30
2.637	Pedro Monelle Gutiérrez.....	Ribadeo.....	1,39	0,20	1,59
2.972	Francisco Teijeiro Cabanesira.....	Idem.....	2,50	0,37	2,87
2.973	El mismo.....	Idem.....	3,63	0,54	4,17
2.976	Manuel Carballeido Caroña.....	Idem.....	3,45	0,51	3,96
3.926	Juan Martínez Rodríguez.....	Idem.....	1,75	0,26	2,01
3.828	Maria Manuela López Vázquez.....	Francos.....	3,87	0,58	4,45
3.831	Maria Modia López y esposo.....	Dovosa.....	3,13	0,16	3,59
3.643	Ramón Pérez Rodríguez.....	Obe.....	0,95	0,11	0,96
3.647	José Suárez Fernández.....	Ribadeo.....	2,25	0,33	2,58
3.652	José Fernández.....	Idem.....	0,40	0,06	0,46
4.037	Ángel Gil Redondo.....	Devesa.....	1,50	0,22	1,72
4.388	Concepción Llende.....	Santo.....	2,02	0,39	3,01
4.391	Antonio Expósito.....	Benquerencia.....	7,50	1,00	8,50

P — 2096

II. Verificación de Contribuciones de Ribadeo.

En expediente de apremio que se sigue contra los contribuyentes por débitos de la contribución territorial rural, correspondiente al año de 1909, se han dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes

incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma

dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril 1900 por ser desconocidos algunos deudores e ignorarse el punto de su residencia, he acordado que dichas notificaciones se practiquen con arreglo á lo prevenido en el apartado 4º del artículo 142 de la referida Instrucción respecto á los individuos que al final se relacionan.

Y para insontar en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Ribadeo, á 12 de Julio de 1911.—El Recaudador, Lorenzo Fernández Rivera.

Relación que se cita.

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	VECINDAD	IMPORTE DE		TOTAL
			DÉBITOS Pesetas.	APREMIOS Pesetas.	
522	Antonio Rodríguez.....	Cubelias.....	2,68	0,40	3,08
563	Luis Beu Colme nares.....	Leviosa.....	2,02	0,30	2,32
579	María Bolado La bora.....	Idem.....	2,68	0,40	3,08
764	Viuda de Francisco López.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
866	José Pérez Alonso.....	Idem.....	2,46	0,36	2,82
939	Manuel Rodríguez Lanza.....	Idem.....	1,11	0,16	1,27
1.138	Joséfa Sondín.....	Obe.....	4,92	0,73	5,65
1.370	Ramona Nieto García.....	Ribadeo.....	9,16	1,37	10,53
1.643	Francisco Dorado.....	Forastero.....	1,11	0,16	1,27
1.675	José García.....	Idem.....	4,48	0,67	5,15

P — 2097